



*“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de Lucha contra la Corrupción e Impunidad”*

INFORME VIA REMOTA N° 115-2020-ONLR-GTIC/MSI

A : **Elder Daniel Arohuanca Lagos**
Gerente de Tecnologías de Información y Comunicación

DE : **Omar Nicolai Luna Rodríguez**
Coordinador de Desarrollo de Sistemas

ASUNTO : Migración a Plataforma de Datos Abiertos de la
Municipalidad de San Isidro a la Plataforma de Datos
Abiertos de la PCM.

FECHA : San Isidro, 15 de diciembre del 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto, para expresar lo siguiente:

ANTECEDENTES

El Decreto del Legislativo N° 1412 del Poder Ejecutivo, Decreto que Aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece, dentro de su directivas, la obligatoriedad de las entidades de la Administración Pública, de exponer un conjunto de datos e información de las mismas, para que puedan ser accedida por el público en general.

Dicho decreto legislativo en su “Artículo 5 Principios Rectores” menciona:

“5.9 Datos Abiertos por Defecto.- Los datos se encuentran abiertos y disponibles de manera inmediata, sin comprometer el derecho a la protección de los datos personales de los ciudadanos. Ante la duda corresponde a la Autoridad de Transparencia definirlo”.

Así mismo en su “Capítulo IV GOBERNANZA DE DATOS, Artículo 23.- Datos” menciona:

“23.2 Las entidades de la Administración Pública administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otra vinculante”

“28.3. Interoperabilidad a nivel técnico: Se ocupa de los aspectos técnicos relacionados con las interfaces, la interconexión, integración, intercambio y presentación de datos e información, así como definir los protocolos de comunicación y seguridad. Es ejecutado por personal de las Oficinas de Informática o las que hagan sus veces de las entidades de la Administración Pública, de acuerdo con los estándares definidos por el ente rector.”



*“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de Lucha contra la Corrupción e Impunidad”*

Así mismo en su “Artículo 29.- Reutilización de Software” menciona:

“Las entidades de la Administración Pública titulares de Software Público Peruano, desarrollado mediante la contratación de terceros o por personal de la entidad para soportar sus procesos o servicios, adoptan las medidas necesarias a fin de obtener la titularidad exclusiva sobre los derechos patrimoniales del referido Software Público Peruano. Todas las entidades de la Administración Pública deben compartir Software Público Peruano bajo licencias libres o abiertas que permitan (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano.”

En los artículos mencionados se describen diversos aspectos de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades de la Administración Pública.

SITUACIÓN ACTUAL

En la actualidad la Municipalidad cuenta con el alquiler de un servicio de una plataforma de datos abiertos para el cumplimiento de lo antes expuesto, el cual vence a finales de año, debiendo gestionarse la asignación de una partida presupuestal para contratar una plataforma en el siguiente año si se decide continuar con dicho esquema.

Actualmente la PCM, a través de la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) brinda una plataforma de datos abiertos, de manera totalmente gratuita, cuya utilización asegura el cumplimiento de la norma mencionada anteriormente y de las demás disposiciones emitidas al respecto. Así mismo asegura el cumplimiento de futuras disposiciones normativas, al ser el mismo ente rector en la materia el que proporciona dicha plataforma tecnológica.

Con el objetivo de coadyuvar a la utilización de la Plataforma de Datos Abiertos proporcionada por la PCM, el día viernes 18 de 8.30 am a 9.30 am, la SEGDI, brindará una capacitación para el uso de dicha plataforma.

CONCLUSIÓN

En sentido de todo lo expuesto, se recomienda realizar la migración de la Plataforma de Datos Abiertos de la Municipalidad a la Plataforma brindada por la PCM, con el objetivo de asegurar el cumplimiento normativo y las nuevas disposiciones que dicho ente pueda emitir al respecto. Siendo que a su vez dicha migración permitirá el ahorro del costo de alquilar de una plataforma de algún proveedor externo.

En el mismo sentido solicito se convoque para participar en la Capacitación que brindará la PCM en la fecha indicada anteriormente al personal responsable de la actualización de la información de Datos Abiertos de la Municipalidad, de las distintas áreas, según el cuadro adjunto en el anexo del presente informe.



Municipalidad
de
San Isidro

*“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de Lucha contra la Corrupción e Impunidad”*

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente.

Omar Nicolai Luna Rodríguez
Coordinador de Desarrollo de Sistemas
Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones



*“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de Lucha contra la Corrupción e Impunidad”*

Anexos

AREA RESPONSABLE
Subgerencia de Tesorería
Subgerencia de Logística
Gerencia de Rentas
Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible
Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible
Gerencia de Educación, Cultura y Turismo
Subgerencia de Obras Privadas
Subgerencia de Desarrollo Económico
Subgerencia de Obras Públicas
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo
Gerencia de Fiscalización Administrativa
Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres